

**ACUERDO**

**en forma de canje de notas entre la Comunidad Económica Europea y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas relativo a la aplicación con carácter experimental de un nuevo régimen de importación (Testausschreibung)**

*A. Nota de la Comunidad*

Bruselas, el 18 de diciembre de 1989

Señor:

Desde comienzos de 1980, la República Federal de Alemania introdujo un nuevo régimen de importaciones dirigido a una liberalización posterior («Testausschreibung») que cubre casi la mitad de los productos industriales aún sometidos a restricciones cuantitativas (aparte de los productos textiles y siderúrgicos). El régimen citado facilita, de forma experimental y temporal, la expedición de licencias de importación por encima de los límites establecidos en los contingentes.

La «Testausschreibung» está pensada para permitir una evaluación, en los años futuros, de los sectores en los que podrían suprimirse las restricciones cuantitativas a las importaciones de productos industriales. Durante el examen de los resultados de la «Testausschreibung», se tendrá en cuenta la importancia especial que la URSS concede a la expansión de sus relaciones económicas y contractuales con la Comunidad.

En caso de que, en ejemplos concretos, como resultado de las exportaciones soviéticas a la República Federal de Alemania, las tendencias del mercado hagan necesaria la interrupción de dicha práctica, se informará a la URSS de ello inmediatamente y podrán celebrarse consultas previas si la URSS así lo solicitare.

Le agradecería confirmarse que su Gobierno está de acuerdo con lo expresado.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

*En nombre  
del Consejo de las Comunidades Europeas*

---

B. *Nota de la URSS*

Bruselas, 18 de diciembre de 1989

Señor:

Tengo el honor de acusar recibo de su nota de hoy, cuyo texto es el siguiente:

«Desde comienzos de 1980, la República Federal de Alemania introdujo un nuevo régimen de importaciones dirigido a una liberalización posterior ("Testausschreibung") que cubre casi la mitad de los productos industriales aún sometidos a restricciones cuantitativas (aparte de los productos textiles y siderúrgicos). El régimen citado facilita, de forma experimental y temporal, la expedición de licencias de importación por encima de los límites establecidos en los contingentes.

La "Testausschreibung" está pensada para permitir una evaluación, en los años futuros, de los sectores en los que podrían suprimirse las restricciones cuantitativas a las importaciones de productos industriales. Durante el examen de los resultados de la "Testausschreibung", se tendrá en cuenta la importancia especial que la URSS concede a la expansión de sus relaciones económicas y contractuales con la Comunidad.

En caso de que, en ejemplos concretos, como resultado de las exportaciones soviéticas a la República Federal de Alemania, las tendencias del mercado hagan necesaria la interrupción de dicha práctica, se informará a la URSS de ello inmediatamente y podrán celebrarse consultas previas si la URSS así lo solicitare.

Le agradecería confirmarse que su Gobierno está de acuerdo con lo expresado.».

Tengo el honor de confirmar que mi Gobierno está de acuerdo con los términos de su nota.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

Por el  
*Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas*

---